

## NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00251-00

Juzgado 15 Administrativo Tunja

lun 19/09/2016 1:42 p.m.

De: NOTIFICACIONJUDICIAL@SANTAMARIA-BOYACA.GOV.CO <NOTIFICACIONJUDICIAL@SANTAMARIA-BOYACA.GOV.CO>  
De: projudadm69@procuraduria.gov.co <projudadm69@procuraduria.gov.co>  
De: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

Importancia: Alta

Archivos adjuntos: 2 MIB

09\_.pdf; Demanda Ejecutiva Dtte CONSORCIO CEIBA Ddo MUNICIPIO DE SANTA MARIA.pdf

JUZGADO QUINEC ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUIT

SEÑORES

MUNICIPIO DE SANTA MARIA

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

---

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	:	<b>EJECUTIVO</b>
<b>RADICADO</b>	:	<b>15001-3333-015-2016-00251-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	:	<b>CONSORCIO CEIBA</b>
<b>DEMANDADO</b>	:	<b>MUNICIPIO DE SANTA MARIA – BOYACA</b>

---

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendaro el día 8 de Septiembre de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA y a favor del ejecutante CONSORCIO CEIBA, por las siguientes sumas liquidas de dinero, a saber: Por el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MDA/CTE** (\$ 38.146.233,70), por concepto de la obligación clara, expresa y exigible reconocida y no pagada en el titulo ejecutivo contenida en el acta de liquidación del contrato de la misma fecha 01/08/2014. De la **indexación**, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS** (\$5.182.398). Por concepto de intereses moratorios, el valor correspondiente a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS** (\$10.832.155). La suma derivadas de las costas y agencias en derecho. **SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al representante legal del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o a quien éste haya delegado la facultad de recibir de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 171 y 199 del CPACA, haciéndosele saber que dispone del **término de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación o el de diez (10) días para excepcionar**. Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo, regulado por los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control.

Atentamente,

## Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00251-00

Microsoft Outlook

lun 19/09/2016 1:42 p.m.

Bandeja de entrada

Para: NOTIFICACIONJUDICIAL@SANTAMARIA-BOYACA.GOV.CO <NOTIFICACIONJUDICIAL@SANTAMARIA-BOYACA.GOV.CO>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[NOTIFICACIONJUDICIAL@SANTAMARIA-BOYACA.GOV.CO](mailto:NOTIFICACIONJUDICIAL@SANTAMARIA-BOYACA.GOV.CO) (NOTIFICACIONJUDICIAL@SANTAMARIA-BOYACA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00251-00

# Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00251-00

Microsoft Outlook

lun 19/09/2016 1:41 p.m.

De: procjudadm69@procuraduria.gov.co <procjudadm69@procuraduria.gov.co>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[procjudadm69@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm69@procuraduria.gov.co) (procjudadm69@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00251-00

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00251-00

postmaster@defensajuridica.gov.co

lun 19/09/2016 1:42 p.m.

Para: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co) ([procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co))

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00251-00



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
TUNJA

Tunja, 19 de Septiembre de 2016-  
OFICIO CASV/ 1141

DOCTORA  
LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO  
PROCURADORA 69 JUDICIAL 1 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
CALLE 21 N° 10-76 ANTIGUAS INSTALACIONES DEL INURBE  
TUNJA, BOYACÁ

**REMISION DEMANDA Y ANEXOS**

MEDIO DE CONTROL	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00251-00
DEMANDANTE	:	CONSORCIO CEIBA
DEMANDADO	:	MUNICIPIO DE SANTA MARIA – BOYACA

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 8 de Septiembre de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA y a favor del ejecutante CONSORCIO CEIBA, por las siguientes sumas liquidas de dinero, a saber: Por el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MDA/CTE** (\$ 38.146.233,70), por concepto de la obligación clara, expresa y exigible reconocida y no pagada en el titulo ejecutivo contenida en el acta de liquidación del contrato de la misma fecha 01/08/2014. De la **indexación**, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS** (\$5.182.398). Por concepto de intereses moratorios, el valor correspondiente a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS** (\$10.832.155). La suma derivadas de las costas y agencias en derecho. **SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al representante legal del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o a quien éste haya delegado la facultad de recibir de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 171 y 199 del CPACA, haciéndosele saber que dispone del **término de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación o el de diez (10) días para excepcionar.** Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo, regulado por los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control, no obstante los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

Atentamente,

**CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA**  
SECRETARIO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
TUNJA

Tunja, 19 de Septiembre de 2016-  
OFICIO CASV/ 1142

SEÑORES

MUNICIPIO DE SANTA MARIA

NOTIFICACIONJUDICIAL@SANTAMARIA-BOYACA.GOV.CO

PALACIO MUNICIPAL. CRA 3 NO. 3 -56

SANTA MARÍA BOYACÁ

REMISION DEMANDA Y ANEXOS

MEDIO DE CONTROL	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00251-00
DEMANDANTE	:	CONSORCIO CEIBA
DEMANDADO	:	MUNICIPIO DE SANTA MARIA – BOYACA

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 8 de Septiembre de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA y a favor del ejecutante CONSORCIO CEIBA, por las siguientes sumas liquidadas de dinero, a saber: Por el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MDA/CTE** (\$ 38.146.233,70), por concepto de la obligación clara, expresa y exigible reconocida y no pagada en el título ejecutivo contenida en el acta de liquidación del contrato de la misma fecha 01/08/2014. De la **indexación**, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS** (\$5.182.398). Por concepto de intereses moratorios, el valor correspondiente a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS** (\$10.832.155). La suma derivadas de las costas y agencias en derecho. **SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al representante legal del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o a quien éste haya delegado la facultad de recibir de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 171 y 199 del CPACA, haciéndole saber que dispone del **término de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación o el de diez (10) días para excepcionar.** Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo, regulado por los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control, no obstante los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

Atentamente,

  
CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA  
SECRETARIO

j15admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co  
jadmin15tnj@notificacionesrj.gov.co  
Carrera 11 No 17 – 53 bloque b piso 4 de la ciudad de Tunja